

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Sexto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños,
Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo

Maracaibo, 30 de septiembre de 2026

216º y 167º

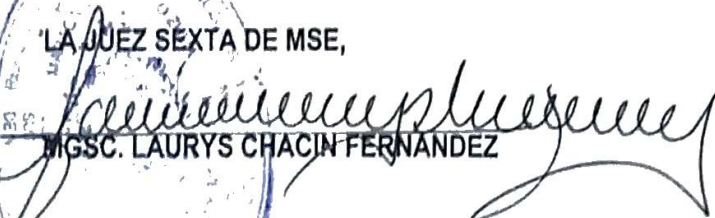
ASUNTO PROVISIONAL: VP31-J-2026-005488

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, suscrita por los ciudadanos **HECTOR JOSE LISBOA ATENCIO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-18.703.919 y **ANGY MAILEN ROMERO VILLALOBOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V.-19.225.162, ambos domiciliados en la calle Independencia, Villa del Rosario, Municipio Rosario de Perija del Estado Zulia, debidamente asistidos en este acto por la abogada en ejercicio **OLIEVA GONZALEZ**, Inpreabogado N° 197.173, en beneficio del niño de autos (se omite el nombre conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), admitida y ordenándose publicar este Edicto en un diario de mayor circulación de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Código Civil, llamándose a hacerse parte en el juicio a aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos, emplazándolo para el Décimo (10mo) días siguiente a la constancia en actas la publicación del presente edicto.

LA JUEZ SEXTA DE MSE,


MGSC. LAURYS CHACIN FERNANDEZ

LCF/YLB/VCHS

LA SECRETARIA,


ABG. YARIMAR LEON BRACHO